



# RESOLUCIÓN CS N° 404/99

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 03 DIC 1999

Expediente N° 1.328/99.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la Resolución N° 1.038/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, aprobatoria del Estatuto de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CS N° 078/99 el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA incorpora y distribuye el Presupuesto 1999 asignado por el Estado Nacional.

Que el Artículo 27 de la Ley 24.156 establece que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, registrá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley.

Que hasta la fecha la Universidad no ha tomado conocimiento formal de la distribución primaria aprobada para el Sistema Universitario para el Ejercicio 2.000.

Que el artículo 129 del Estatuto vigente establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

Que al no contar con el monto del Aporte del Estado al Sistema Universitario, es necesario incluir los créditos que autoricen gastos indispensables para asegurar la continuidad y la eficiencia de los servicios de las distintas Unidades Académicas y de Apoyo como así también para el inicio de las registraciones en el sistema SIPEFCO "COMECHINGONES".

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete, indicando que la Universidad no cuenta hasta la fecha con el sistema de "red de acciones presupuestarias" aprobado.

Que es necesario proceder a la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2.000, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 129 de la Resolución MCyE N° 1.038/96 y de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo emitió su opinión mediante Despacho N° 207/99.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 1999)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de abril del 2.000, por duodécimos, el presupuesto  
///...



# RESOLUCIÓN CS N° 404/99

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 1.328/99.-

de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA aprobado por Resolución N° 078/99 del CONSEJO SUPERIOR, habilitando el 90% del mismo para su ejecución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que deberá observarse desde el punto de vista del control interno lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

ARTÍCULO 3°. Hágase saber, remítase copia a: Sr. Rector, Secretarías, Sedes Regionales, Institutos, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR